



PAVÓN 368/ ☎-FAX 0291-4916049/8166 SALDUNGARAY.-

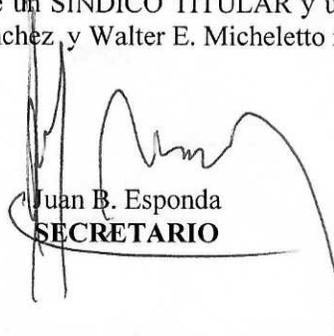
Saldungaray, 29 de Marzo de 2022

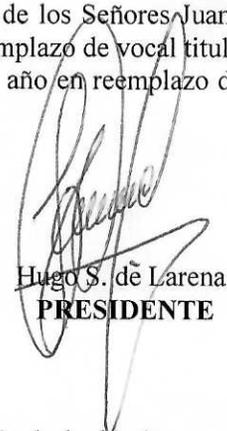
### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con lo establecido en la Ley 20.337 y en nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores asociados de la COOPERATIVA ELECTRICA LTDA. DE SALDUNGARAY, a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se celebrará el viernes 29 de abril de 2022 a las 19:00 horas, en la Sede Social de la entidad, sita en Pavón 368 de la localidad de Saldungaray para considerar el siguiente: (1)

#### **ORDEN DEL DIA**

- 1.- Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta de Asamblea.-
- 2.- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, e Informe de Auditoría y Dictamen del Síndico, correspondientes al sexagésimo primero Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2021. -
- 3.- Consideración de autorización al Consejo de Administración para incorporar si fuera necesario una Cuota de Capital.-
- 4.- Elección de tres asociados para integrar la comisión receptora y escrutadora de votos.-
- 5.- Renovación parcial del Consejo de Administración: (2)
  - a) Elección de tres CONSEJEROS TITULARES por tres años en reemplazo de los Señores Hugo S. de Larena, Sergio O. Abrego y Uberto O. Manghi por conclusión del mandato.-
  - b) Elección de tres CONSEJEROS SUPLENTEs por un año en reemplazo de los Señores Juan M. Menna y Adrián R. Bretti por finalización del mandato y German de Larena por reemplazo de vocal titular fallecido.-
  - c) Elección de un SINDICO TITULAR y un SINDICO SUPLENTE por un año en reemplazo de los Señores Luis A. Sanchez y Walter E. Micheletto respectivamente.-

  
Juan B. Esponda  
**SECRETARIO**

  
Hugo S. de Larena  
**PRESIDENTE**

(1) **ART. 22° DEL ESTATUTO SOCIAL**: Transcurrida una hora después de la fijada para la Asamblea sin conseguir quórum, ella se celebrará y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes.-

(2) **ART. 33° DEL ESTATUTO SOCIAL**: La elección de autoridades se realizará por listas de asociados que se propongan para cubrir los cargos a renovar, las mismas deberán presentarse en la Cooperativa para su oficialización.-